



## RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 13 de Octubre del 2022

Visto, el MEMORANDO N° 0878-2022-HRI/DE y el Expediente N° 22-0018158-001, que contiene la Nota N°0363 -2022-GORE ICA-DRSI-HRI/ORRHH- de fecha 12 de octubre del 2022, emitida por la Oficina de Recursos Humanos, solicitando se brinden facilidades y se conforme el Comité de Selección.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante Resolución Ministerial N°806-2022/MINSA, de fecha 10 de octubre del 2022, se aprueba el documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Segunda Convocatoria, que autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico.

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben de abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral,

... ///



!!!...

asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; y con la visación de la Dirección Ejecutiva Administrativa, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el Comité de evaluación del Proceso de Reasignación bajo contrato administrativo de servicios (CAS) del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Segunda Convocatoria, de conformidad a la Resolución Ministerial N°806-2022/MINSA, de fecha 10 de octubre del 2022, que presten servicios en la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica, para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:**

- Titular : Abog. José Luis Meléndez Legua
- Suplente : Econ. Elsa Bertha Espinoza Hernández

**REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA:**

- Titular : Dra. Jenny Gisela Surichaqui Moquillaza
- Suplente : Dra. Gloria García García

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los representantes del Comité de Evaluación deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En caso el representante titular y suplente de la Oficina Recursos humanos, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Oficina de Recursos Humanos, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

Regístrese y comuníquese

CENMIDE-HRI  
ELCF/D- ADM  
JLM/LJ-ORRH  
CEGMU-AJ

